



RESOLUCION No. CSJMER17-103
martes, 06 de junio de 2017

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe esta Sala practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales de los municipios de los nueve (9) Circuitos que conforman este Distrito, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2016 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio No. CSJMEO17-968 del 05 junio de 2017 se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de los funcionarios de la Sala Administrativa quienes pernoctaran en los respectivos municipios.

Igualmente, mediante correo electrónico el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8017 del 06 de junio de 2017, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.456.976.00) para el desplazamiento a Puerto Carreño - y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8117 del 06 de junio de 2017, por valor de UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.083.854.00), con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Días 22 y 23 de Junio pernotando y 24 de febrero de 2016 sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	Acto Administrativo
Lorena Gómez Roa	Magistrada	PUERTO CARREÑO	En la fecha se va a conceder la misma
Claudia Patricia Collazos Ruiz	Auxiliar Judicial	PUERTO CARREÑO	

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios a la doctora LORENA GÓMEZ ROA, Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.868.535, a la auxiliar Judicial, CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.898, para desplazarse a Puerto Carreño, con salida el jueves 22 de Junio y regreso el 24 de Junio de 2017, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General al despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2016, a los despachos judiciales del Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 2º: La comisionada LORENA GÓMEZ ROA, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 8017 del 06 de junio de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.456.976.00) en viáticos.

ARTÍCULO 3º: La comisionada CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, tendrá derecho al pago de viáticos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 8117 del 06 de junio de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.083.854.00), en viáticos.

ARTÍCULO 4º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo de placas DYO065 de propiedad de la entidad o según lo disponga la Dirección y los aéreos según la opción que realice para tal fin la misma Dirección.

ARTÍCULO 5º: Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
Rad: Comisiones – Visitas